

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA - 2020 - VERSIÓN PÚBLICA

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia en San Salvador y utilizando la plataforma de Microsoft Teams, a las nueve horas con treinta minutos del día jueves diecinueve de noviembre de dos mil veinte. Presentes: la Licenciada Miriam Gerardine Aldana Revelo, Procuradora General de la República; el Licenciado Jerson Posada, Viceministro de Hacienda; el Licenciado Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; la Licenciada Maritza Haydée Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Directora Ejecutiva Interina y Ad Honorem del CONNA; el señor Fernando Francisco Martínez, representante propietario de sociedad civil; el Licenciado José Francisco Lira, quien en la presente sesión fungirá como propietario en ausencia de la Licenciada Celina Rosales; la Licenciada Celia Yaneth Medrano, quien la presente sesión fungirá como propietaria en ausencia del señor Allan Herrera; la Licenciada Xiomara Elizabeth Méndez, representante suplente de sociedad civil. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil veinte, inicialmente con seis miembros propietarios; posteriormente, se integró el pleno con un total de siete miembros propietarios y una suplente presentes. **PUNTO DOS:** 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Informe sobre renunciaciones presentadas por: Subdirector de Defensa de Derechos Individuales y Subdirector de Registro, Supervisión e Investigación. 4. Solicitud de nombramiento de Subdirectores Interinos y Ad Honorem de Defensa de Derechos Individuales y Registro, Supervisión e Investigación. 5. Varios: Notas del SITRACONNA. Posteriormente, el pleno aprobó por unanimidad la agenda. **PUNTO TRES:** Informe sobre renunciaciones presentadas por: Subdirector de Defensa de Derechos Individuales y Subdirector de Registro, Supervisión e Investigación. La licenciada Calderón expresó que el Licenciado Ricardo Menjívar y el Licenciado Roberto Calderón le expresaron que el motivo de estas renunciaciones se debe a circunstancias personales y agradecieron a la institución la oportunidad que se les brindó de formar parte del CONNA. En ese sentido, se solicitó al pleno que se tengan por aceptadas ambas renunciaciones. Intervino la Licenciada Aldana, consultando si ambos profesionales cumplieron con sus delegaciones y si se elaboró un informe sobre las actividades, esto en virtud de las causales de sujeción de una renuncia respecto a los criterios de la Sala de lo Constitucional. A ello, la Licenciada Calderón expresó que no hay inconvenientes al respecto y que, debido a que se trata de procesos institucionales la persona que los retome podrá darles continuidad; no obstante, aclaró que sí se han elaborado actas de devolución de los bienes de activo fijo que les habían sido conferidos para el uso de sus funciones. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con seis votos, el **ACUERDO No. 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138, 140 y 141 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I. Que en fecha 17 de agosto de 2020, se realizó el Concurso Mixto a través de convocatoria pública para la elección de la plaza de Subdirector/a de Defensa de Derechos Individuales; una vez efectuado el procedimiento público de selección, se recibieron 34 postulaciones, de las cuales únicamente 5 personas cumplieron los requisitos y se sometieron a evaluaciones psicológicas y de conocimientos; sin embargo solo dos personas superaron toda la fase de evaluaciones; para optar a la plaza de Subdirector de Defensa de Derechos Individuales del CONNA. II. Que en Sesión Ordinaria No. XV, celebrada a las nueve horas con treinta minutos del día jueves ocho de octubre de dos mil veinte, el Consejo Directivo emitió por mayoría con ocho votos el Acuerdo No. 2. Se acordó elegir y contratar al Licenciado RICARDO ERNESTO MENJÍVAR NIETO para que ejerza como Subdirector de Defensa de Derechos Individuales del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, para el período comprendido desde el 15 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, por haber superado cada una de las etapas del concurso público y cumplir con las competencias e idoneidad para el ejercicio del cargo. Siendo que dicho cargo es considerado de confianza a la luz del Art. 219 inciso tercero de la Constitución y de los criterios jurisprudenciales de la Honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia según resolución del 25 de agosto de 2014, del amparo referencia 397-2012. III. Que el día viernes 13 de noviembre de 2020, el Subdirector de Defensa de Derechos Individuales del Consejo Nacional de la Niñez

y de la Adolescencia Licenciado Ricardo Ernesto Menjívar Nieto, quien se encontraba en período de prueba en la plaza mencionada presentó renuncia de carácter irrevocable debido a circunstancias personales que impiden la continuación de tan digno cargo que le fue encomendado. **POR TANTO**, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I. Dar por recibida y aceptada** la renuncia interpuesta por el Licenciado Ricardo Ernesto Menjívar Nieto como Subdirector de Defensa de Derechos Individuales del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, atendiendo a las circunstancias personales expresadas. **NOTIFÍQUESE**. Y posteriormente, emitió por unanimidad con seis votos, el **ACUERDO No. 2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138, 140 y 141 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.** Que en fecha 17 de agosto de 2020, se realizó el Concurso Mixto a través de convocatoria pública para la elección para la elección de la plaza de Subdirector/a de Registro, Supervisión e Investigación, habiéndose realizado dos convocatorias públicas debido a que en la primera los postulantes no superaron la fase de evaluaciones por ello se abrió nuevo concurso mixto a través de convocatoria publicada el día 10 de agosto de 2020, para la elección de esta plaza; una vez efectuado el procedimiento público de selección, se recibieron 69 postulaciones, de las cuales únicamente 5 personas cumplieron los requisitos y se sometieron a evaluaciones psicológicas y de conocimientos; sin embargo, solo una persona superó toda la fase de evaluaciones; para optar a la plaza de Subdirector de Registro, Supervisión e Investigación de CONNA. II. Que en Sesión Ordinaria No. XV, celebrada a las nueve horas con treinta minutos del día jueves ocho de octubre de dos mil veinte, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con nueve votos el Acuerdo No. 5 y acordó elegir y contratar al Licenciado ROBERTO ABELARDO CALDERÓN ERAZO para que ejerza como Subdirector de Registro, Supervisión e Investigación del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, para el período comprendido desde el 15 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, por haber superado cada una de las etapas del concurso público y cumplir con las competencias e idoneidad para el ejercicio del cargo. Siendo que dicho cargo es considerado de confianza a la luz del Art. 219 inciso tercero de la Constitución y de los criterios jurisprudenciales de la Honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia según resolución del 25 de agosto de 2014, del amparo referencia 397-2012. III. Que el día viernes 13 de noviembre de 2020, el Subdirector de Registro, Supervisión e Investigación del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, Licenciado Roberto Abelardo Calderón Erazo, quien se encontraba en período de prueba en la plaza mencionada presentó renuncia expresando que su decisión se debe a motivos personales que impiden la continuación de tan digno cargo que le fue encomendado. **POR TANTO**, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I. Dar por recibida y aceptada** la renuncia interpuesta por el Licenciado Roberto Abelardo Calderón Erazo como Subdirector de Registro Supervisión e Investigación del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, atendiendo a las circunstancias personales expresadas. **NOTIFÍQUESE. PUNTO CUATRO:** Solicitud de nombramiento de Subdirectores Interinos y Ad Honorem de Defensa de Derechos Individuales y Registro, Supervisión e Investigación. La Licenciada Calderón expresó que a raíz de ambas renunciaciones es pertinente nombrar a una persona responsable de dichas áreas puesto que, es indispensable dar continuidad al trabajo que se realiza y para tal efecto, propone que sean las personas que anteriormente habían realizado los interinatos quienes asuman dichas funciones, dado que ya cuentan con el conocimiento y la experiencia en las Subdirecciones. La Licenciada Aldana expresó que estos profesionales apoyaron anteriormente a la institución y se ha visto su desempeño en esas áreas, además es pertinente que se inicien los procesos de contratación para ambas Subdirecciones. Seguidamente, intervino el señor Martínez quien propuso que consecuente a las dos renunciaciones, se opte por las personas que quedaron en segundo lugar en el concurso anteriormente realizado y ellos asuman en atención a que superaron un concurso público, evaluaciones técnicas y todo el proceso de recursos humanos; siempre que este Consejo lo apruebe. Y con ello, no se atrasarían los procesos que ya se tienen, pues, aunque se aprueben los interinatos luego habría que iniciar otro concurso y recientemente se efectuó uno. Posteriormente, intervino la Licenciada Medrano quien indicó y consultó que en ausencia del representante propietario de EDUCO le corresponde ejercer como propietaria, no solamente cuando Fernando no se encuentra, puesto que se trata de organismos de derechos humanos; asimismo, destacó que en este punto se ha manifestado una preocupación por parte del sindicato y como se observa en la agenda aprobada se verificará como punto, señaló que se debe otorgar celeridad a los

procesos para no continuar con varios meses de interinos y prorrogas. A su vez, compartió que es necesario un proceso que garantice celeridad y apoya la sugerencia de Fernando de revisar a las segundas opciones, para considerarles como primera opción y por su experiencia en otros Consejos reconoce que estas personas podrían asumir el puesto evitando una nueva convocatoria y concurso. La Licenciada Calderón indicó que puede existir la posibilidad de que, quienes quedaron en segundo lugar asuman, pero es necesario someterlo a proceso de concurso nuevamente y atendiendo al tiempo que sea necesario, pues señaló que no pueden adelantarse etapas por cumplir las expectativas de personas que no responden por el proceso, como es el caso del sindicato; destacando que esto es competencia del Consejo Directivo. Agregó que es indispensable contar con personal interino que asuma la responsabilidad y el trabajo de las Subdirecciones mientras se realiza el procedimiento de selección. La Licenciada Aldana señaló que los modelos de integridad que han pretendido implementar en el CONNA sometiendo a concurso público las contrataciones, legítima y brinda mayor transparencia; en ese caso, las personas que quedaron en segundo lugar podrán participar nuevamente incluso llevando alguna ventaja por conocer el proceso y tendrán la nueva oportunidad de aspirar al cargo, considerando que es lo correcto en este caso. La Licenciada Medrano expresó que es necesario garantizar celeridad en este tema y quienes estuvieron de interinas anteriormente tuvieron que ser prorrogadas varias ocasiones y esto no es conveniente. La Licenciada Aldana expresó que efectivamente en su oportunidad se realizaron prórrogas; no obstante, esto se debió a problemas con el departamento de recursos humanos referidos a incapacidad, falta de personal por cuestiones médicas, entre otras y se priorizó la carga de trabajo para cubrir a las diferentes áreas; no obstante, hoy se tiene un nuevo escenario y se espera que se habiliten rápidamente los procedimientos y proceder a los nombramientos con mayor rapidez. La Licenciada Calderón informó que el departamento de recursos humanos continúa limitado; no obstante, se ha trabajado en acelerar procesos que anteriormente tomaban tres meses y hoy se realizan en dos semanas. Agregó que estos puestos son sumamente importantes y por ello, llevan tiempo; no obstante, concuerda con la Licenciada Medrano sobre la necesidad de ejecutarlos con celeridad, aclarando que se acerca el 23 de diciembre, fecha en la que inician las vacaciones. En este punto, se hizo constar que la Licenciada Celia Medrano estará ejerciendo como miembro propietario en ausencia del Licenciado Erick Romero. De igual forma, en este punto se incorporó la Licenciada Xiomara Méndez, contando con siete miembros propietarios y una suplente. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por mayoría con cinco votos, el **ACUERDO No. 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138, 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I. Que en fecha 13 de noviembre de 2020, el Licenciado Ricardo Ernesto Menjívar Nieto y el Licenciado Roberto Abelardo Calderón Erazo, interpusieron su renuncia al cargo como Subdirector de Defensa de Derechos Individuales y Subdirector de Registro, Supervisión e Investigación, respectivamente, siendo efectivas a partir del 15 de noviembre del año 2020, por lo que fueron recibidas y aceptadas en esta misma Sesión Ordinaria por el Consejo Directivo del CONNA. II. Que aras de contribuir al cumplimiento de los fines institucionales y atender con diligencia el proceso de Auditoría de gestión que actualmente se desarrolla en el CONNA, es oportuno iniciar el proceso de contratación para dichas Subdirecciones y proceder a nombrar de forma interina y ad honorem a profesionales que lideren y brinden continuidad al trabajo de las Subdirecciones en observancia del mandato institucional. **POR TANTO,** en uso de sus facultades, **ACUERDA: I. Nombrar** a la Licenciada Ana Serena Morales, como Subdirectora Interina y Ad Honorem de la Subdirección de Defensa de Derechos Individuales del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, hasta que sea nombrada la persona que ocupe el cargo de manera permanente. II. **Nombrar** al Licenciado Ramiro Fernando Baños Vásquez, como Subdirector Interino y Ad Honorem de la Subdirección de Registro, Supervisión e Investigación del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, hasta que sea nombrada la persona que ocupe el cargo de manera permanente. III. **Instruir** a la Directora Ejecutiva Interina Ad Honorem del CONNA para que a través del Departamento de Recursos Humanos del CONNA se inicie de manera inmediata el proceso de selección y concurso para la contratación del Subdirector/a de Defensa de Derechos Individuales y el Subdirector/a de Registro, Supervisión e Investigación de esta Institución, quienes prestarán sus servicios bajo la modalidad de contratos. **NOTIFÍQUESE.** Respecto a este punto y a solicitud de la Licenciada Celia Medrano, se hace constar la abstención de la referida profesional y su

recomendación respecto a la importancia de brindar celeridad a estos procedimientos, según lo expresó anteriormente. En los mismos términos se expresó el señor Martínez, señalando su voto razonado en contra del nombramiento de interinos y destacando la necesidad de dar celeridad a los procedimientos.

PUNTO CINCO: Varios: Notas de Sindicato. La Licenciada Calderón indicó que la primera nota fue remitida a los miembros de sociedad civil y se refiere a una solicitud de reunión para continuar las negociaciones del contrato colectivo; en ese sentido, informó que hace más de un mes dicho sindicato realizó su reunión para la elección de la Junta Directiva por lo que a la fecha se encuentra en trámite la entrega de credenciales por parte del Ministerio de Trabajo y por ello, no se han continuado las reuniones de negociación; aclaró que dichas credenciales son necesarias y que en la última reunión se les indicó que continuarían las reuniones cuando se contara con la nueva junta electa y sus acreditaciones como tal. En ese sentido, solicitó al pleno que se tenga por recibido la nota en mención y que se programen reuniones una vez legitimados. Por otra parte, informó que la segunda nota expresa una preocupación por la renuncia del Subdirector de Defensa de Derechos Individuales; la señora Directora expresó que en su opinión el interés del sindicato es para fines personales de sus miembros, con intereses políticos y de otra naturaleza; agregó que en muchas ocasiones los sindicatos pretenden desestabilizar a las instituciones y coadministrar, sin embargo reiteró que estos no deben ser para ese fin y que las responsabilidades y la administración de la institución corresponde a este Consejo. En ese sentido, los procedimientos deben hacerse de forma correcta. Asimismo, solicitó a los miembros de sociedad civil que no se presten como portavoz de dicha asociación; pues, conforme al mandato institucional lo que corresponde es velar por la defensa de derechos de niñas, niños y adolescentes. Indicó que existe una preocupación legítima por parte de este Consejo, pero no por parte del sindicato; señaló que gran parte del personal está dispuesto y comprometido a trabajar, pero también hay una parte que no lo está y en ese sentido, hay mucho que continuar trabajando. En tal sentido, una vez se cuente con las credenciales se retomarán las negociaciones. Intervino la Licenciada Medrano, indicando que nunca ha tenido relaciones cordiales con el sindicato, pues ha sido muy crítica de este por distintas razones; pero en este caso, se guía por los argumentos que plantean una posición determinada, sea sociedad civil, Gobierno o la ONU tenga un fundamento y considera que eso debe regir a los integrantes del Consejo Directivo, por lo que le preocupa un comunicado público del SITRACONNA que plantea la creación de un sindicato paralelo y también le preocupa que no se entreguen las credenciales por identificar un sindicato más afín a gestiones oficiales; expresó que eso ha sucedido en muchas gestiones gubernamentales y no quiere involucrarse en una situación que pueda señalar que se ha favorecido algo de este tipo; asimismo, expresó que sobre el punto concreto es importante que si no tienen las credenciales no se continúen las negociaciones y les corresponde a ellos, agilizar las gestiones ante las instancias que corresponde hasta que institucionalicen la dirección de su junta por la vía formal. La Licenciada Aldana, expresó que la propuesta de acuerdo es dar por recibida la nota y, además, que la Directora proceda a negociar hasta que se legitime debidamente la personería para la condición de representantes del sindicato del CONNA. Posteriormente, intervino la Licenciada Medrano consultando si lo pertinente es ratificar la elección de la junta y no legitimarle. A ello, la Licenciada Calderón aclaró que se requiere una legitimación sobre la Junta Directiva a través del Ministerio de Trabajo y las credenciales que este emite para tal efecto, que propiamente legitiman la participación de cada miembro del sindicato. La Licenciada Medrano expresó que comprende el razonamiento planteado, pero se abstendrá en este punto en razón de que le preocupa una situación de dependencia del Ministerio de Trabajo para las acreditaciones del sindicato, expresó que es el procedimiento legal pero también preocupa la denuncia sobre la creación de un sindicato paralelo. La Licenciada Calderón expresó que las instituciones pueden tener más de un sindicato; agregó que desconoce el comunicado del sindicato, pero indistintamente, es derecho del personal poder sindicalizarse y no es una condición sine qua non que exista más de uno, agregó que respeta la decisión de la licenciada Medrano y los intereses que posiblemente este protegiendo del actual sindicato. La Licenciada Medrano, expresó que no es correcto consignar que protege los intereses de dicho sindicato y que esto se confirma revisando las actas de otras sesiones de Consejo Directivo, en las cuales ha planteado posiciones claras, cuando hay razones válidas favorezcan a un sindicato o no. La Licenciada Aldana, expresó que sin lugar a dudas todos tienen un propósito común en el cumplimiento de responsabilidades en este pleno y que

cualquier propuesta que venga de un sindicato será recibida y revisada para considerar su procedencia o no, conforme a la ley. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por mayoría con seis votos, el **ACUERDO No. 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, de conformidad con los artículos 138, 140 y 141 inciso segundo de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO: I. Dar por recibido** la nota de referencia SITRACONNA/79/2020, de fecha 16 de noviembre de 2020 suscrita por el Secretario General del SITRACONNA, mediante la cual se solicita reunión urgente con la señora Directora Ejecutiva Interina y Ad Honorem del CONNA a efecto de dar seguimiento al Contrato Colectivo de Trabajo. II. **Ratificar** la delegación de la señora Directora Ejecutiva Interina y Ad Honorem del CONNA para dar seguimiento a las negociaciones del Contrato Colectivo del CONNA, una vez se haya recibido la documentación que legitime la conformación de la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de esta institución. **COMUNÍQUESE.** Posteriormente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos, el **ACUERDO No. 5.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, de conformidad con los artículos 138, 140 y 141 inciso segundo de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO: I. Dar por recibido** la nota de referencia SITRACONNA/78/2020, de fecha 15 de noviembre de 2020 suscrita por el Secretario General del SITRACONNA, mediante la cual solicita que se inicie el concurso público y transparente para la selección de la persona que ocupe el cargo de Subdirector/a de Defensa de Derechos Individuales. **COMUNÍQUESE.** Seguidamente, informó la señora Presidenta que se cierra la presente sesión, a las diez horas con treinta minutos del día jueves diecinueve de noviembre de dos mil veinte y para constancia de los acuerdos adoptados firman.

Licenciada Miriam Gerardine Aldana
Procuradora General de la República

Licenciado Jerson Posada
Viceministro de Hacienda

Licenciado Osiris Luna Meza
Viceministro de Justicia y Seguridad Pública

Señor Fernando Francisco Martínez
Propietario

Licenciada Celia Yaneth Medrano
Propietaria en esta sesión

Licenciado José Francisco Lira
Propietario en esta sesión

Licenciada Xiomara Elizabeth Méndez
Suplente

Licenciada Maritza Haydée Calderón de Ríos
Viceministra de Trabajo, Secretaria y Directora Ejecutiva Interina Ad Honorem
Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia